



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO N° *1318*

CHIGUAYANTE, *26* MAY 2015

VISTOS : Estos antecedentes, la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a Funcionarios, el Oficio N° 001/MUN, de fecha 28 de Enero 2015 de Comité Bienestar solicitando aporte con V.B. del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio 2435, de fecha 16 de Diciembre de 2014 y el Decreto Alcaldicio 2559, de fecha 30 de diciembre del mismo año, que aprueban y ponen en vigencia el Presupuesto Municipal Vigente, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO: 1. Gírese al Sistema de Bienestar el aporte municipal año 2015 equivalente a 4 UTM por cada socio afiliado a dicho sistema. El valor UTM a considerar será la correspondiente al mes en que se emita el Decreto de Pago con el aporte.

2. La cantidad de socios para el 2015 de los servicios traspasados son:

Servicios	Planta
Educación	28
Cementerio	14

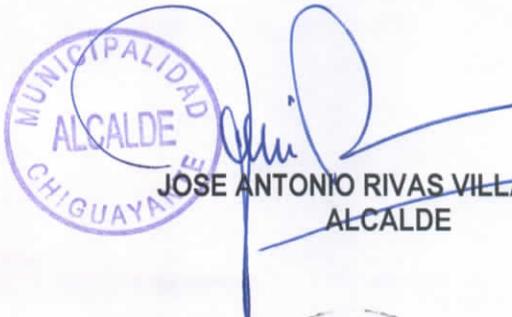
3. La Administración del fondo se hará a través del Comité de Bienestar y la gestión quedará subordinada a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal y la de la Contraloría General de la República.

4. Impútese el gasto a la cuenta 21.01.002.001 A Servicio Bienestar Planta del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/scb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación
- Archivo Secretaría Municipal
- Servicio Bienestar



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO *26* MAY 2015 HORA *10:10*
 PROCEDENCIA *Alcaldía*
 MA *97*